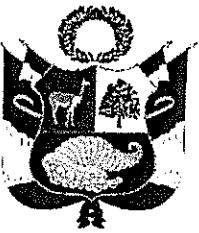


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 486 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 22 AGO. 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 401-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, el Oficio N° 2431-2024-CH-HLC-OPE/DE del Director Ejecutivo del Hospital La Caleta de Chimbote; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70º de la referida norma, provenientes de



institucionales nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, registrados financieramente que determinan la finalidad para los que son asignados, en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el Informe Presupuestal N° 401-2024-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable presupuestal y propone la incorporación de mayores ingresos provenientes de intereses, en las fuentes de financiamiento 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 798.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 2431-2024-CH-HLC-OPE/DE, el director ejecutivo del Hospital La Caleta de Chimbote del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos por generación de intereses en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en la Unidad Ejecutora 404-0743 Región Ancash – Salud La Caleta a su cargo, hasta por la suma de S/ 798.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación en el Ejercicio Presupuestal 2024 por las Unidades Ejecutoras del sector salud antes señaladas, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por la normatividad vigente;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria:

## SE RESUELVE:

## ARTICULO 1º.- Objeto

1.1.-Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 798.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

1.2.-El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

## **ARTICULO 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### **ARTICULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

#### ARTICULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Regístrate y Comuníquese.

**ANEXO**  
**MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1/1

**INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	798
1.5 OTROS INGRESOS	798
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	798
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	798
1.5.1.1.1 INTERESES	798
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZ. Y CONSEC.	798
TOTAL INGRESOS	<u>798</u>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 403-0743 REGION ANCASH-SALUD LA CALETA

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO	
5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	798
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>798</u>

**RESUMEN PLIEGO**

**INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	798
5 OTROS INGRESOS	798
TOTAL INGRESOS	<u>798</u>

**EGRESOS**

798

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	798
TOTAL EGRESOS	<u>798</u>

